

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se convoca la IX Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual con cargo al ejercicio 2022.

BDNS (644683).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la IX Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, correspondiente a la edición 2022.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, aprobadas por Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

Tercero. Beneficiarias.

1. Podrán concurrir, en las modalidades a), b), c), d) y e) del dispondgo segundo.1 de la orden de convocatoria de los premios, las personas físicas o jurídicas prestadoras del servicio de comunicación audiovisual público o privado, así como titulares de páginas web, que deberán acreditar su personalidad y representación. En la modalidad f), las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera persona o entidad interesada, ya sea a iniciativa de éstas o de terceras personas.

2. Asimismo, también podrán concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para su realización.

Cuarto. Objeto.

Distinguir los trabajos emitidos en radios y televisiones locales de Andalucía, así como la información local y de proximidad ofrecida por internet y la trayectoria informativa local y de proximidad en Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación económica de los premios asciende para la presente convocatoria a 24.000,00 euros a distribuir entre las seis modalidades, a razón de 4.000,00 euros por cada una de ellas. Los premios se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00, 0100010000 G/52C/47000/00 y 0100010000 G/52C/48000/00 (Premios, Concursos y Certámenes), o a la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de los trabajos o candidaturas será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptimo. Formularios y otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios, de alegaciones y aceptación, así como el correspondiente a la declaración de equipo de trabajo, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

El Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, P.D. La Directora General de Comunicación Social (artículo 7.1 de la Orden de 14 de mayo de 2020, BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2020).